

RESOLUCIÓN N°: 734/15

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 955 - CONEAU - 14 y Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Cirugía General, de la Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas, Centro Formador Hospital Universitario Austral, que se dicta en la ciudad de Pilar, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

Carrera N° 20.856/13

VISTO: la Resolución N° 955 - CONEAU - 14 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía General, de la Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas, Centro Formador Hospital Universitario Austral, que se dicta en la ciudad de Pilar, Prov. de Buenos Aires, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 955 - CONEAU - 14 observaba que las fichas de actividades curriculares presentadas no brindaban suficiente información sobre las actividades prácticas, lo que impedía evaluar la pertinencia y adecuación de las prácticas previstas para la adquisición de las destrezas y habilidades de un especialista en Cirugía General. En las respectivas fichas de actividades curriculares no se detallaban los contenidos y en algunos casos se consignaba bibliografía desactualizada. Asimismo, se observaba que no se establecían en la normativa ni en las fichas de actividades curriculares el tipo y la cantidad mínima de prácticas que los alumnos debían realizar durante el desarrollo de la carrera. Por otra parte, se observaba que el cuadernillo de registro de las prácticas no incluía información sobre la cantidad y tipo de prácticas efectuadas por los alumnos en cada ocasión, ni la índole de su participación. Además, en la ficha del ámbito de rotación Hospital Mercante se informaba que allí no se realizaban cirugías, con lo cual la rotación por ese ámbito no sería

Res. 734/15

pertinente. También se observaba que la carrera no exigió la elaboración de un trabajo final integrador a la mayor parte de sus egresados. Además, el único trabajo final integrador presentado no resultaba adecuado. Por último, se observaba que no es correcto el otorgamiento del título de especialista a los residentes del Hospital Austral que desarrollaron su actividad allí antes de la creación de la carrera, dado que no se encontraron bajo los mecanismos de evaluación de un posgrado, ni cumplieron con el requisito de aprobar el trabajo final integrador.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 955 - CONEAU - 14 y Acreditar la carrera de Especialización en Cirugía General, de la Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas, Centro Formador Hospital Universitario Austral, que se dicta en la ciudad de Pilar, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se sistematicen los registros de actividades prácticas, incluyendo la siguiente información: nombre del alumno, fecha, número de historia clínica, tipo de práctica realizada, carga horaria, calidad en la que se desempeñó el alumno, docente responsable de la supervisión y ámbito.

II- Se garantice el control académico de la residencia hospitalaria por parte de la institución universitaria.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se incorpore a la normativa de la carrera la cantidad mínima de prácticas requeridas.
- Se oriente el desarrollo de los trabajos finales hacia temáticas vinculadas a las habilidades y destrezas que los alumnos desarrollan durante la carrera, tomando como insumo las prácticas realizadas y garantizando el carácter integrador de los mismos.
- Se implemente una rotación por un centro de salud que cuente con mayor complejidad y casuística quirúrgica.
- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 734 - CONEAU - 15



ANEXO

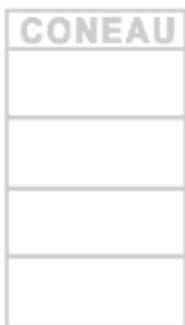
EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2008. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Formación Práctica	<ul style="list-style-type: none"> - Se reduzca la carga horaria semanal que el cursante deberá dedicar a prácticas y guardias, ya sea disminuyendo la carga horaria total o distribuyendo la que se propone en el proyecto en un lapso más prologado. - Se considere la posibilidad de incorporar un Laboratorio de Cirugía Experimental y un bioterio, a efectos de introducir la práctica quirúrgica con animales. - Se realicen rotaciones por un servicio de cirugía acreditado, del país o del exterior.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se modificó el plan de estudios.
Formación Práctica	<p>Se informa la realización de talleres de suturas de vísceras huecas de animales en la sala de anatomía.</p> <p>Se implementó una rotación por el ámbito del Hospital Zonal de Agudos Domingo Mercante.</p> <p>En respuesta al informe de evaluación, se comunica que la carga horaria semanal se redujo de 80 a aproximadamente 75 horas semanales durante toda la carrera.</p>



I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Especialización en Cirugía General, de la Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas, Centro Formador Hospital Universitario Austral, se inició en el año 2008 en la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de Consejo Superior (CS) N° 02/05, que crea la carrera; Res. CS N° 37/13, que aprueba el plan de estudios; Res. CS N° 33/13, que convalida el Reglamento específico de la carrera; Res. CS N° 25/13, que designa al Director y al Subdirector de la carrera y Res. del Consejo Directivo (CD) N° 1/13, que aprueba el Reglamento de Residencias Médicas.

La carrera se desarrolla en el ámbito del Centro Formador Hospital Universitario Austral. Asimismo, se informa que los alumnos rotan un día por semana durante un año por el ámbito del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Se presenta el convenio específico celebrado entre la Universidad y el Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante. En este documento se explicita que la Universidad informará al Hospital la nómina de alumnos de la carrera que asistirán en cada turno de rotación a las instalaciones del Hospital.

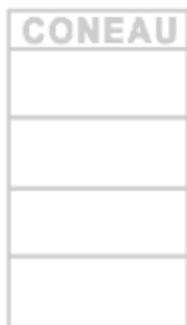
Estructura de gobierno

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y un Consejo Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Subdirector de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto, Universidad Austral
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí, Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital Austral.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado 2 trabajos en revistas con arbitraje y ha efectuado 2 presentaciones en reuniones científicas.
Informa haber participado en evaluaciones	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y ha evaluado becarios.



Subdirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto, Universidad Austral
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí, médico de planta del Hospital Austral.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado 1 capítulo de libro y ha efectuado 4 presentaciones en reuniones científicas.
Informa haber participado en evaluaciones	Sí, ha evaluado becarios

La estructura de gestión de la carrera es adecuada. Se evidencia una apropiada distribución de responsabilidades y funciones entre los órganos de gobierno. Los perfiles de los integrantes de la estructura de gobierno son pertinentes y concuerdan con las funciones asignadas. El Director y el Subdirector de la carrera informan certificaciones de especialidad en Cirugía General otorgadas por la Asociación Argentina de Cirugía o el Colegio Médico de la Prov. de Buenos Aires.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 37/13 del Consejo Superior		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	15	11.152 horas (1339 teóricas y 9813 prácticas)
Actividades obligatorias de otra índole: Guardias	-	4.465 horas
Carga horaria total de la carrera		15.617 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 4 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses.		
Organización del plan de estudios: se trata de un plan de estudios estructurado. Las 15 asignaturas que lo integran se organizan en 3 áreas: el Área Específica se compone de 11 asignaturas, el Área Metodológica consta de una materia y el Área Humanística está integrada por 3 asignaturas. Además, se establece que los alumnos deberán desarrollar guardias durante los 4 años de la carrera.		

Se observa que la organización de las actividades curriculares, su duración y distribución son adecuadas. Asimismo la carga horaria total es pertinente y se corresponde con el plan de estudios propuesto.

Los programas de las asignaturas poseen contenidos pertinentes, de calidad y actualizados. Asimismo, la bibliografía informada resulta adecuada y actualizada.

En la instancia de recurso de reconsideración, se adjunta un anexo en el que se detalla el listado bibliográfico de cada asignatura y se consignan las publicaciones especializadas disponibles. Asimismo, se informa que en el marco de las actividades curriculares los alumnos realizan búsquedas bibliográficas en bases de datos especializadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	9.813 horas de práctica asistencial y 4.465 horas de guardias.
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 9.813 horas de práctica asistencial y 4.465 horas de guardias, distribuidas en los 4 años de la carrera. Las actividades prácticas se realizan en el ámbito del Centro Formador Hospital Universitario Austral. Asimismo, los alumnos realizan una rotación obligatoria un día por semana durante un año por el Hospital Zonal General de Agudos Domingo Mercante.

En la evaluación anterior se recomendó reducir la carga horaria semanal que los alumnos debían dedicar a prácticas asistenciales y guardias, ya que resultaba excesiva tanto sanitaria como laboralmente. En la actual presentación, la Institución informa que la carga horaria se ha limitado a un promedio de aproximadamente 75 horas semanales, durante todos los años de la carrera.

La carga horaria destinada al desarrollo de prácticas asistenciales resulta suficiente para garantizar la adquisición de destrezas y habilidades requeridas para la formación de un especialista en Cirugía General.

En la evaluación anterior se recomendó considerar la posibilidad de incorporar un laboratorio de Cirugía Experimental y un bioterio, a efectos de introducir la práctica quirúrgica con animales. Al respecto, en la actual evaluación se constata que se ha tenido en cuenta la recomendación efectuada. Se informa que se organizaron talleres de suturas de vísceras huecas de animales en la sala de anatomía. Además, se informa que se prevé implementar un entrenamiento virtual en la disciplina.

En la instancia de recurso de reconsideración, se detallan las actividades prácticas y procedimientos médicos que los alumnos de la carrera deben realizar a fin de completar su formación práctica.

Los alumnos de primer año participan como ayudantes o cirujanos en: procedimientos laparoscópicos simples (biliar, hernia, apendicetomía), hernioplastía umbilical, safenectomía, quistes sacro-coccígeos, operaciones de cirugía ambulatoria (quistes sebáceos, lipomas), disección del lecho vesicular laparoscópica, hernioplastía epigástrica e inguinal, procedimientos laparoscópicos de avanzada (óptica), cirugías convencionales no complejas (tiroidectomía, colecistectomía convencional, patología neoplásica), apendicectomías laparoscópicas y convencionales.

Los alumnos de segundo año participan en los siguientes procedimientos: colecistectomías laparoscópicas, eventroplastías convencionales simples, procedimientos

laparoscópicos de avanzada, cirugías convencionales de alta complejidad, hernioplastías convencionales recidivadas, cierre de ostomias, quiste tirogloso, biopsias de ganglios cervicales y cirugías proctológicas orificiales.

En tercer año los alumnos deben realizar las siguientes prácticas: colecistectomías convencionales, cirugías gástricas menores, eventroplastías convencionales complejas, anastomosis digestivas simples, derivaciones intestinales, resecciones intestinales simples, hernioplastías laparoscópicas, colecistitis agudas laparoscópicas y convencionales, cirugías cardiovasculares (confección de fístulas AV, safenectomías para bypass, colocación de marcapasos), lobectomías tiroideas, submaxilectomías y cirugías infantiles.

Por último, corresponde que los alumnos de cuarto año realicen las siguientes intervenciones: instrumentación de la vía biliar (laparoscopia y convencional), cirugías laparoscópicas avanzadas (suprarrenalectomía, operación de Nissen, esplenectomía, colectomía, cirugía bariátrica), cirugías gástricas mayores, cirugías torácicas mayores, cirugías mayores colo-rectales, cirugías del piso pelviano; hepatobiliopancreáticas complejas, anastomosis bilio-digestivas, participación en trasplantes hepáticos, cirugías de banco y ablaciones, parotidectomías y tiroidectomías totales.

Las actividades prácticas propuestas resultan adecuadas y suficientes, en tanto cubren la formación práctica necesaria para alumnos de la especialidad. Las prácticas informadas permiten que los alumnos desarrollen las habilidades y competencias previstas. Asimismo, se observa una adecuada distribución de los distintos tipos de actividades prácticas y una evolución en las intervenciones que realizan los alumnos en los distintos años de la carrera.

Por otra parte, en la instancia de recurso de reconsideración se presenta un listado con la cantidad de procedimientos en los que intervienen los alumnos de la carrera. De acuerdo a la información presentada, se observa que durante los 4 años de la carrera los alumnos participan en: 43 cirugías menores de partes blandas; 18 cirugías de cabeza y cuello (8 casos de tiroidectomías); 192 procedimientos hepato-biliares (189 casos de colecistectomías); 114 cirugías de paredes abdominales; 82 cirugías del tubo digestivo y anexos; 46 apendicectomías; 21 cirugías de tórax; 273 procedimientos laparoscópicos; 10 procedimientos percutáneos; 70 procedimientos en la atención inicial del trauma y 31 procedimientos de accesos venosos centrales.

Se adjunta un documento con la cantidad mínima de cirugías de menor, mediana, mayor complejidad y grandes cirugías en las que deben participar los alumnos. En este documento se establece que los alumnos de primer año deberán participar en un mínimo de 50 cirugías de mediana complejidad y en 30 cirugías menores. Los alumnos de segundo año deben realizar 25 cirugías menores, 100 de mediana complejidad y 25 cirugías mayores. Para los alumnos de tercer año, se establece que deberán intervenir en 10 cirugías menores, 50 de mediana complejidad y 50 cirugías mayores. Por último, los alumnos de cuarto año deberán realizar 5 grandes cirugías, 125 de mayor complejidad, 250 de mediana complejidad y 75 cirugías menores.

La cantidad mínima de procedimientos que los alumnos deben realizar para completar la formación práctica resulta adecuada. Se observa que el tipo de actividades prácticas y las cantidades detalladas garantizan que los alumnos adquieran las competencias y destrezas correspondientes. Se recomienda incorporar la cantidad mínima de prácticas requeridas a la normativa que regula el funcionamiento de la carrera.

En la evaluación anterior se recomendó implementar una rotación por un servicio de cirugía externo al Centro Formador. Al respecto, en la actual evaluación se constata que se ha implementado una rotación externa por el Hospital Zonal General de Agudos Domingo Mercante. Se presenta el convenio específico mediante el que se formaliza esta rotación externa.

En la instancia de recurso de reconsideración se informa que las actividades prácticas que los alumnos desarrollan en este ámbito de rotación consisten en la atención inicial del trauma agudo y en la resolución quirúrgica del mismo, si esta fuera necesaria. Los alumnos también realizan procedimientos menores en la atención primaria en la guardia quirúrgica, así como interconsultas. Se presentan los datos de casuística, infraestructura y equipamiento correspondientes al ámbito de práctica Hospital Zonal General de Agudos Domingo Mercante.

Se observa que el volumen de cirugías (37 anuales) es insuficiente para garantizar el desarrollo de prácticas quirúrgicas durante la rotación. Se recomienda implementar una rotación por un centro de salud con características poblacionales similares a las del Hospital Zonal General de Agudos Domingo Mercante, que cuente con mayor complejidad y casuística quirúrgica.

Se informa que las prácticas desarrolladas por los alumnos son supervisadas y evaluadas por los docentes. En la ficha correspondiente al ámbito del Centro Formador, se explicita que 8 profesionales son los responsables de supervisar el desarrollo de las actividades prácticas que realizan los alumnos. En el ámbito de rotación, un docente de la carrera supervisa las actividades prácticas.

Se presentan los modelos de planillas a través de las cuales se evalúa el desempeño de los alumnos. Asimismo, en la instancia de recurso de reconsideración se adjunta un anexo correspondiente al Ateneo de Supervisión semestral (período junio – noviembre de 2014), en el que se consignan datos estadísticos referidos a la evolución en la formación de los alumnos. En este documento se consideran las cirugías realizadas por cada alumno durante el semestre respectivo (incluyendo las prácticas realizadas durante las guardias). El anexo presentado da cuenta de una buena sistematización de los mecanismos de seguimiento de alumnos.

En la instancia de recurso de reconsideración, se presentan los registros correspondientes a 11 alumnos de la carrera. En los registros presentados se consigna tipo de procedimiento en el que participó cada alumno, cantidad de prácticas realizadas y calidad en la que se desempeñó el alumno (1°, 2°, 3° ayudante o cirujano). Asimismo, se adjunta un listado de cirugías realizadas en el período 2012-2015 en el Hospital Zonal de Agudos Domingo Mercante.

A fin de constatar el cumplimiento de la carga horaria práctica establecida en la normativa y la realización de la cantidad de procedimientos previstos para alcanzar las competencias que se pretenden formar en los alumnos, resulta necesario sistematizar los registros de actividades prácticas, incluyendo la siguiente información: nombre del alumno, fecha, número de historia clínica, tipo de práctica realizada, carga horaria, calidad en la que se desempeñó el alumno, docente responsable de la supervisión y ámbito.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico, cuente con matrícula nacional y provincial habilitante y haya aprobado el concurso de Residencias Médicas del Hospital Universitario Austral.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se sistematicen los registros de actividades prácticas, incluyendo la siguiente información: nombre del alumno, fecha, número de historia clínica, tipo de práctica realizada, carga horaria, calidad en la que se desempeñó el alumno, docente responsable de la supervisión y ámbito.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se incorpore a la normativa de la carrera la cantidad mínima de prácticas requeridas.
- Se implemente una rotación por un centro de salud que cuente con mayor complejidad y casuística quirúrgica.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 30 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	6	-	9	14	1
Invitados	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	18				
Residentes en la zona de dictado la carrera	30				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	25
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	24

Todos los docentes de la carrera son estables. La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del cuerpo académico son adecuadas. Se observa que

existe correspondencia entre las áreas de formación de los integrantes del cuerpo académico y las actividades curriculares en las que cada uno se desempeña.

Los 15 docentes que no poseen título de posgrado cuentan con mérito equivalente o suficiente experiencia para desarrollar las funciones asignadas. Se observa que 13 de estos profesionales han certificado su especialidad ante organismos no universitarios. De todas maneras, es necesario incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente, los cuales resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se presentan 2 fichas de actividades de investigación. Las investigaciones informadas son adecuadas y pertinentes. Ambas actividades se vinculan con las temáticas abordadas en la carrera.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En el reglamento de la carrera se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual. Los alumnos deben presentar un

trabajo científico sobre un tema de actualidad vinculado con la Cirugía General o disciplinas afines.

La modalidad de evaluación se adecua a los estándares establecidos para este tipo de posgrado.

En la instancia de recurso de reconsideración, se presentan las copias de 11 trabajos finales completos acompañados de sus correspondientes fichas. Se observa que en todos los casos se garantiza el carácter individual de los trabajos finales.

Con respecto a la calidad de los trabajos presentados, se observa que 6 de los 11 trabajos finales tienen una buena estructuración y dan cuenta de la integración de contenidos. Estos 6 trabajos se realizan a partir del análisis de casos propios del Centro Formador. En 5 de estos trabajos se observa pertinencia temática, buen análisis y descripción de las patologías abordadas. En cuanto al trabajo que aborda la temática de hernia umbilical, se observa que no define con claridad el seguimiento individual de los pacientes ni del grupo y se menciona un total de años de observación indiscriminados por caso. Se advierte que el período de evaluación y seguimiento de las patologías (4 años) no resulta suficiente para justificar una generalización de los resultados obtenidos.

Por otra parte, los restantes 5 trabajos finales presentados son revisiones bibliográficas que no permiten dar cuenta de la participación y el desempeño práctico de los alumnos durante el desarrollo de la carrera. Asimismo, se observa que estos trabajos no permiten evidenciar una integración de los contenidos abordados durante el desarrollo del posgrado. Se recomienda que los trabajos finales aborden temáticas vinculadas a las habilidades y destrezas que los alumnos desarrollan, tomando como insumo las prácticas realizadas durante la carrera.

Por otra parte, se presenta un trabajo en formato audiovisual realizado por 2 alumnos. En la nota que acompaña la presentación del recurso de reconsideración, se aclara que el video presentado no se corresponde con un trabajo final integrador y que este documento es el producto de una investigación realizada por 2 alumnos de la carrera.

Directores de trabajo final

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 12. La cantidad de docentes con experiencia en dirección de trabajos finales resulta suficiente, considerando la cantidad de alumnos admitidos por cohorte. Asimismo, los antecedentes de estos profesionales resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por el Director y el Subdirector de la carrera y un miembro del Consejo Académico.

En las 10 fichas de trabajo final en las que se informa la conformación de los tribunales examinadores, se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en el reglamento específico de la carrera.

Seguimiento de alumnos

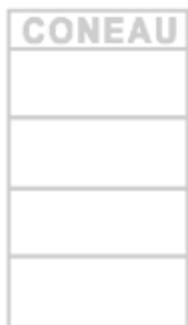
Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo de los docentes de la carrera. Asimismo, durante el período de elaboración del trabajo final, los alumnos cuentan con la orientación de un tutor. El Director de la carrera también acompaña a los alumnos durante la elaboración del trabajo final.

Se informan mecanismos de seguimiento de egresados. En respuesta al informe de evaluación, se explicita que la Institución mantiene contacto con los graduados a través del correo electrónico. Asimismo, se realizan reuniones anuales con los egresados, en las que se indaga sobre sus desempeños laborales. Para formalizar el seguimiento de graduados se creó la Asociación de Graduados de la Facultad. Desde esta Asociación se fomenta la integración de los egresados y la vinculación con la Universidad y se alienta la investigación y enseñanza universitaria. Además, se informa que esta Asociación planificará y ejecutará programas de servicio a graduados. Esta Asociación está integrada por todos los egresados de grado y posgrado de la unidad académica, como así también por quienes hayan efectuado cursos en ella.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos y egresados son adecuados.

Los ingresantes a la carrera, hasta el año 2012, han sido 15. En la nota que acompaña al recurso de reconsideración se informa que los graduados, desde el año 2011, han sido 11.

Se advierte que 5 alumnos ingresaron antes del año 2008 (año en el que se inició el funcionamiento de la carrera) y egresaron antes de que se cumpliera un ciclo completo de dictado de la carrera. En la respuesta al informe de evaluación, la Institución aclara que esos 5 alumnos que figuran como ingresantes previos al inicio de la carrera, son profesionales que habían iniciado en el año 2003 la residencia en el Hospital Universitario Austral. En la nota que acompaña la presentación del recurso de reconsideración, se argumenta que los alumnos que completaron su residencia antes de la creación de la carrera, posteriormente cumplieron



con las obligaciones correspondientes a los alumnos de este posgrado. Se adjuntan los trabajos finales integradores de los alumnos cuyas residencias fueron convalidadas como parte de la carrera. La calidad de los trabajos presentados fue evaluada anteriormente. De todas maneras, es necesario garantizar el control académico de la residencia hospitalaria por parte de la institución universitaria.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice el control académico de la residencia hospitalaria por parte de la institución universitaria.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se oriente el desarrollo de los trabajos finales hacia temáticas vinculadas a las habilidades y destrezas que los alumnos desarrollan durante la carrera, tomando como insumo las prácticas realizadas y garantizando el carácter integrador de los mismos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La Facultad de Ciencias Biomédicas y el Hospital Universitario Austral conforman una unidad edilicia, interconectada en diversos pisos y ubicada en el campus de la Universidad en Pilar.

En este ámbito los alumnos de la carrera disponen de 3 laboratorios de informática, 1 de anatomía, una sala de microscopía y un Wet Lab, como así también de diversos espacios áulicos. El Hospital Universitario Austral pone a disposición de los alumnos un tomógrafo computado, resonador, equipo de PET, ecógrafos, mamógrafo digital, PC en cada consultorio externo con software de historia clínica única computarizada.

La infraestructura y el equipamiento de la Facultad y del Hospital Universitario Austral resultan adecuados para desarrollar las actividades previstas en este posgrado.

En el ámbito del Hospital Zonal General de Agudos Domingo Mercante, los alumnos disponen de un tomógrafo digital y torre de laparoscopia en quirófano.

El fondo bibliográfico consta de 81 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, la carrera dispone de una biblioteca de uso exclusivo que cuenta con un fondo bibliográfico de 29 volúmenes vinculados con la temática de esta carrera y 14 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

Por otra parte, en la nota que acompaña el recurso de reconsideración, se informa que los alumnos disponen de una Videoteca. Se adjunta un anexo con los títulos de los videos disponibles. Además, se comunica que muchas cirugías realizadas por los alumnos son grabadas para su posterior análisis en talleres de revisión con alumnos y docentes de la carrera. Con respecto al listado de videos presentados, se observa que en ningún caso se consignan referencias de autoría y año en el que se realizaron las respectivas intervenciones.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2008.

La estructura de gobierno es apropiada y se evidencia una adecuada distribución de responsabilidades y funciones entre los órganos de gobierno. Los perfiles de los integrantes de la estructura de gestión son pertinentes y concuerdan con las funciones asignadas.

En cuanto al plan de estudios, se observa que la organización de las actividades curriculares, su duración y distribución son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente y se corresponde con el plan de estudios propuesto. Los programas de las asignaturas poseen contenidos pertinentes, de calidad y actualizados. Asimismo, la bibliografía informada resulta adecuada y actualizada. Los requisitos de admisión son

adecuados y aseguran un correcto perfil de alumno ingresante. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Las prácticas a desarrollar son adecuadas y suficientes, en tanto cubren la formación práctica necesaria para alumnos de la especialidad y permiten que los alumnos desarrollen las habilidades y competencias correspondientes. Asimismo, se observa una adecuada distribución de los distintos tipos de actividades prácticas y una evolución en las intervenciones que realizan los alumnos en los distintos años de la carrera. La cantidad mínima de procedimientos que los alumnos deben realizar para completar la formación práctica resulta adecuada. Se recomienda incorporar la cantidad mínima de prácticas requeridas a la normativa que regula el funcionamiento de la carrera. La carga horaria destinada al desarrollo de prácticas asistenciales resulta suficiente para garantizar la adquisición de destrezas y habilidades requeridas para la formación de un especialista en Cirugía General. Se observa que el volumen de cirugías (37 anuales) en el ámbito de rotación es insuficiente para garantizar el desarrollo de prácticas quirúrgicas durante la rotación. Se recomienda implementar una rotación por un centro de salud con características poblacionales similares a las del Hospital Zonal General de Agudos Domingo Mercante, que cuente con mayor complejidad y casuística quirúrgica. Por otra parte, a fin de constatar el cumplimiento de la carga horaria práctica establecida en la normativa y la realización de la cantidad de procedimientos previstos para alcanzar las competencias que se pretenden formar en los alumnos, resulta necesario sistematizar los registros de actividades prácticas, incluyendo la siguiente información: nombre del alumno, fecha, número de historia clínica, tipo de práctica realizada, carga horaria, calidad en la que se desempeñó el alumno, docente responsable de la supervisión y ámbito.

El cuerpo académico resulta apropiado. La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del cuerpo docente son adecuadas. Se observa que existe correspondencia entre las áreas de formación de los integrantes del cuerpo académico y las actividades curriculares en las que cada uno se desempeña. De todas maneras, es necesario incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado. Los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. Se recomienda orientar el desarrollo de los trabajos finales hacia temáticas

vinculadas a las habilidades y destrezas que los alumnos desarrollan durante la carrera, tomando como insumo las prácticas realizadas y garantizando el carácter integrador de los mismos. Los mecanismos de seguimiento de alumnos y egresados resultan adecuados. La cantidad de graduados es adecuada. Es necesario garantizar el control académico de la residencia hospitalaria por parte de la institución universitaria.

La infraestructura y el equipamiento del Centro Formador son apropiados para desarrollar las actividades previstas. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

En suma, considerando la Resolución N° 955 - CONEAU - 14 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

CONEAU